

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 1981

Nº 19.462

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 278 de 16 de noviembre de 1981, por el cual se crea la Escuela Primaria de la Línea en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón.

Decreto Nº 279 de 16 de noviembre de 1981, por el cual se crea la Escuela Primaria Oficial de Nueva Concepción en el Corregimiento de El Guásimo, Distrito de Donoso, Provincia de Colón.

Decreto Nº 283 de 24 de noviembre de 1981, por el cual se crea la Escuela Primaria Oficial de Quebrada Ancha ubicada en el Corregimiento de Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Decreto Nº 284 de 24 de noviembre de 1981, por el cual se crea el Nuevo Primer Ciclo de Colón, ubicado en el Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Decreto Nº 290 de 24 de noviembre de 1981, por el cual se da el nombre de Rubén D. Carles O., a la Escuela Primaria de Chigoré ubicada en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

CREANSE UNAS ESCUELAS

DECRETO NUMERO 278
(De 16 de nov. de 1981)

Por el cual se crea la Escuela Primaria Oficial de La Línea, en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Educación de Colón, las autoridades y padres de familia de la comunidad de La Línea consideran necesaria la creación de una escuela primaria oficial;

Que en la actualidad dicha comunidad cuenta con una matrícula escolar de 38 alumnos;

Que la comunidad y autoridades de la misma se encargarán de facilitar el local para el funcionamiento de la escuela;

Que la Dirección General del Primer Nivel de Enseñanza, considera que se han llenado todos los requisitos necesarios para la creación de dicha escuela;

Que es política del Ministerio de Educación brindar los servicios educativos a toda la población del país.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Créase la Escuela Primaria Oficial de La Línea, en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Nov. de mil novecientos ochenta y uno.

ARISTIDES ROYO,
Presidente de la República.

SUSANA R. DE TORRIJOS,
Ministra de Educación.

DECRETO NUMERO 279
(de 16 de Nov. de 1981)

Por el cual se crea la escuela Primaria Oficial de Nueva Concepción, en el Corregimiento de El Guásimo, Distrito de Donoso, Provincia de Colón.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

Que la Dirección Provincial de Colón, las autoridades y padres de familia de la comunidad de Nueva Concepción, consideran necesaria la creación de una Escuela Primaria Oficial;

Que en la actualidad dicha comunidad cuenta con una matrícula de 32 alumnos;

Que la Dirección General del Primer Nivel de Enseñanza, considera que se han llenado todos los requisitos para la creación de dicha escuela;

Que es política del Ministerio de Educación, brindar los servicios educativos a toda la población del país.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Créase la Escuela Primaria Oficial de Nueva Con-

cepción, en el Corregimiento El Guásimo, Distrito de Donoso, Provincia de Colón.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

SUSANA R. DE TORRIJOS
Ministra de Educación.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-1
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

DECRETO NUMERO 284
(de 24 de nov. de 1981)

Por el cual se crea el Nuevo Primer Ciclo de Colón, ubicada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Colón, Provincia de Colón, funciona un Primer Ciclo desde el 14 de marzo de 1979;

Que dicho Centro educativo cuenta con una matrícula de 1204 estudiantes, con 41 profesores regulares, por lo

cual le corresponde la Segunda Categoría de conformidad con lo ordenado por el Decreto No. 6 de 10. de noviembre de 1978;

Que el aumento progresivo de la matrícula y el interés demostrado por el personal docente y educando, amerita su legalización por el Ministerio de Educación;

Que los cursos que se ofrecen en el Nuevo Primer Ciclo de Colón, de la ciudad de Colón, siguen los planes de estudio, programas, textos y reglamentos, de acuerdo con la disposición legal vigente.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase oficialmente el Nuevo Primer Ciclo de Colón ubicado en el Distrito de Colón.

cialmente el Nuevo Primer Ciclo de Colón ubicado en el Distrito de Colón.

ARTICULO SEGUNDO: El Nuevo Primer Ciclo de Colón, funciona bajo la supervisión y administración de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los --- días del mes de mil novecientos ochenta y uno.

ARISTIDES ROYO S.

Presidente de la República

SUSANA R. DE TORRIJOS

Ministra de Educación.

DECRETO No. 283
(de 24 de nov. de 1981)

Por el cual se crea la Escuela Primaria Oficial de Quebrada Ancha, ubicada en el Corregimiento de Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Educación de Colón, ha planteado la necesidad de crear la Escuela Primaria

Oficial de Quebrada Ancha, ubicada en el lugar poblado del mismo nombre, Corregimiento de Limón, Distrito de Colón;

Que la comunidad de Quebrada Ancha cuenta con una matrícula escolar de 75 estudiantes.

Que la comunidad de Quebrada Ancha dispone de un local propio y adecuado para el funcionamiento de dicha escuela;

Que es política del Ministerio de Educación, brindar los servicios educativos a toda la población del país.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Créase la Escuela Primaria Oficial de Quebrada Ancha, en el Corregimiento de Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los ---- días del mes de mil novecientos ochenta y uno.

ARISTIDES ROYO S.

Presidente de la República

SUSANA R. DE TORRIJOS

Ministra de Educación

DA SE EL NOMBRE DE RUBEN D. CARLES O., A LA ESCUELA PRIMARIA DE CHIGORE EN EL DISTRITO DE PENONOME**DECRETO No. 290**
(de 24 de Nov. de 1981)

Por el cual se da el nombre de Rubén D. Carles O., a la escuela primaria de Chigoré, ubicada en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el personal docente, educando y padres de familia de la escuela Chigoré, ubicada en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, han solicitado el nombre de Rubén D. Carles O. para dicha escuela.

tado el nombre de Rubén D. Carles O. para dicha escuela.

Que mediante Nota No.156 de 9 de septiembre de 1981, la Junta Comunal de Penonomé, solicita el nombre de Rubén D. Carles O., para la escuela de Chigoré.

Que el extinto fue un distinguido escritor, historiador, humanista y maestro penonomense.

Que es política del Gobierno Nacional hacer público reconocimiento de las virtudes de ciudadanos meritorios asignando sus nombres a las instituciones donde se educan las nuevas generaciones.

DECRETA:

Artículo Unico: Asignase el nombre de Rubén D. Carles O., a la escuela primaria de Chigoré, ubicada en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los días del mes de 1981.

DR. ARISTIDES ROYO S.

Presidente de la República

DRA. SUSANA R. DE TORRIJOS

Ministra de Educación.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Se avisa por este medio que mediante Escritura Pública No. 6857 de Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido a la señorita DIANA ORIS CHANG NG, el negocio denominado: "ABARROTERIA Y BODEGA ORIS", ubicado en Calle El Ingenio No. 49, Barriada Domingo Díaz, Ciudad de Panamá, Felipe Chang Ng.
Cédula: 8-194-565.
Panamá, 4 de diciembre de 1981.
L 177497

1a. Publicación

AVISO.

Conste por el presente documento que yo, Vicente Petrocelli Rodríguez, varón mayor de edad, panameño, casado, residente en Los Algarrobos, s/n de la ciudad de Santiago, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número 9-57-927, he comprado el establecimiento comercial denominado Molino San Rocco, al señor Miguel Petrocelli Tempone, mediante escritura pública número 533 de fecha 15 de junio 1981 de la Notaría de Veraguas, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio. Este establecimiento está ubicado en Los Algarrobos s/n de esta ciudad de Santiago, amparado con la Licencia Industrial número 849, Santiago, 11 de diciembre de 1981. Vicente Petrocelli Rodríguez.
Cédula 9-57-927.
L 177700

1a. Publicación

AVISO

Que en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio informo al público que mediante Escritura Pública No. 2596 de 26 de marzo de 1981, MELQUIADES ESCUDERO GARCIA P., ha vendido al Sr. RENE ABDON JAEN FRANCOIS el establecimiento comercial denominado CANTINA GENERAL McARTUR, ubicado en los bajos de la casa No. 18-15 8, de la Calle Estudiante de la ciudad de Panamá, que opera con Licencia Comercial No. 9600, Tipo B, Legalmente inscrita en el Departamento de Comercio del Ministerio de Comercio e Industrias.
MELQUIADES ESCUDERO GARCIA
Céd. 7-29-485.
(L 018347)

1ra. Publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio ORDINARIO SEGUIDO POR MADERAS CRESPO, S.A. en contra de JOSE A. SANTOS BERNAL (en ejecución de sentencia), se ha señalado las horas hábiles del día trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y dos, para llevar a cabo el remate en pública subasta, de los siguientes bienes embargados al demandado:

"Equipo de acetileno marca Lincoln de 225 Amp. con dos cilindros con depósitos de oxígeno, con sus respectivas extensiones; una prensa de hierro montada sobre unos burros de acero y una caja de herramientas marca SICHROME".

Servirá de base para el remate, la suma de SEISCIENTOS VEINTE BALBOAS (B/620.00) y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy dos (2) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

(fdo) ESTEBAN POVEDA C.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

Lo anterior es copia exacta del original.

Chitré 2 de diciembre de 1981

Esteban Poveda C.
Secretario

L-018083
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JOSE ISABEL MORDOCK DU-

PUY se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL; Panamá, veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:
Por lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierto el juicio de sucesión intestada de JOSE ISABEL MORDOCK DUPLY desde el día 19 de junio de 1979 fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicios de terceros JUANA ANTONIA REYES Vda. de MORDOCK, en su condición de cónyuge superstite y FELIX ALEXANDER MORDOCK en su condición de hijo del causante. Ordena, que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,
(fdo) Jacinto Cerezo Góndola
(fdo) Guillermo Morón A. (Srio).

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 24 de julio de 1981.

El Juez
(fdo) Jacinto Cerezo Góndola
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 24 de julio de 1981

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito Ramo de lo Civil

L-018107
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO 109
El suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que la firma forense Rubio y Rubio, en representación del señor James Gilbert Yarbrough Jr., y la menor Robin Lynn Yarbrough Webber solicita la anulación de los siguientes certificados de acciones, que se describen así:
"a) El certificado No. 1, por cuatro acciones de valor de mil balboas (B/1,

000,00) cada una, expedido a favor de James Gilbert Yarbrough Jr.

b) El certificado de Acciones No. 2, por una acción de un valor de mil balboas (B/1,000,00), expedida a favor de la menor Robin Lynn Yarbrough Weber.

Para los efectos del Artículo 964 del Código de Comercio, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 9 de octubre de 1981, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez días a partir de la última publicación de este edicto a hacer valer sus derechos.

El Juez,

Licdo. Andrés A. Almendral C.
(fdo.)

Licda. Elsie Alvarez A.
La Secretaria
(fdo.)

CERTIFICO. Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 9 de octubre de 1981

Licda. Elsie Alvarez A.
La Secretaria

L-018100
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA-RAMO CIVIL, con sede en Ancón, Area del Canal de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que la firma forense RUBIO Y RUBIO, en nombre y representación de JAMES GILBERT YARBROUGH y de la menor ROBIN LYNN YARBROUGH, solicitan la anulación y reposición del certificado de acciones No. 1, expedido a favor del señor JAMES GILBERT YARBROUGH, por 2,700 acciones comunes, sin valor nominal, de la sociedad EXPRESS TRANSPORTATION SERVICES INC., el certificado de acciones No. 2, expedido a favor de la menor ROBIN YARBROUGH WEBER y/o JAMES GILBERT YARBROUGH, por 300 acciones comunes, sin valor nominal, de la sociedad EXPRESS TRANSPORTACION SERVICES INC; y, los libros diario, Mayor, Inventario y Balance, Actas y Registro de acciones de la sociedad EXPRESS TRANSPORTACION SERVICES.

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación, a fin de que cualquier interesado comparezca al Tribunal dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

Panamá, 21 de septiembre de 1981

(fdo.) Licdo. Eduardo E. Ríos C.
El Juez

(fdo.) Oswaldo M. Fernández E.
El Secretario

L-018101
(única publicación)

CERTIFICO. Que las anteriores son fiel copia de su original

Panamá, 21 de septiembre de 1981

El Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 53
El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor FIDEL DONALDO PONCE AVILA (d.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veinticuatro (24) de julio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

.....
el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor FIDEL DONALDO PONCE AVILA, desde el día siete (7) de agosto de 1980, día en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa sobreviviente CRISTINA PATTERSON DE PONCE.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto, de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifiqúese,
El Juez, (fdo.) ANDRES A. ALMENDRAL C.
(fdo.) Licda. ELSIE ALVAREZ A., La Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy veinticuatro (24) de julio de 1981.

El Juez,
Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

Licda. ELSIE ALVAREZ A.,
La Secretaria

L-018103
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que la firma RUBIO Y RUBIO, representación del Señor JAMES GILBERT YARBROUGH, solicita anulación judicial de dos (2) certificado de acciones, y se describe así:

1) El certificado de acciones No. 1, expedido a favor del señor James Gilbert Yarbrough Jr., por 24 acciones comunes, con valor nominal de B/. 1,000 c/u de las 25 que representan el capital social de E.T.S., de Panamá, S.A., cuya fecha exacta de expedición ignoramos.

2) El Certificado de Acciones No. 2, expedido a favor de la menor Robin Lynn Yarbrough Jr., por 1 acción común con valor nominal de B/1,000 de las que 25 representan el capital de E.T.S. de Panamá, S.A.

Para los efectos del artículo 964 del Código del Comercio se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (10) de Diciembre de 1981, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto a hacer valer sus derechos.

(fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Lidia A. de Ramas
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 10, de diciembre de 1981

Lidia A. de Ramas
Secretaria

L-018102
(única publicación)

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública No. 9530 de 23 de noviembre de 1981, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "MERCADITO POPULAR" ubicado en la Vía Fernández de Córdoba No. 4220 del Corregimiento de Pueblo Nuevo de esta ciudad, a la señorita KAM HO CHONG HAU.

Panamá, 24 de noviembre de 1981
Atentamente,
FEDERICO CHANG NG
Cédula No. 8-419-673

L-177425
(1era. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA al señor RENATO PASCO ALVAREZ, cuyas generales y paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra le sigue la señora GLORIA TERESA BERGUIDO PEREZ.

Se advierte al emplazado, que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el decreto de gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de noviembre de 1981, por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. RUBENA, DELA GUARDIA P.
LA SECRETARIA,
Xiomara Bulgin
L-177418
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Panamá por este medio, EMPLAZA:

A la señora FRESDELINDA SAENZ QUINTERO, con cédula de identidad personal No. 7-65-854 para que dentro del término de (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, con todos a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto en su contra el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Se advierte la emplazada que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su fase final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho y copia del mismo se remiten para su publicación, hoy dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez
Jorge V. Avila M.
Gilda Valencia
Secretaria

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD
26/11/81-32

CERTIFICA.

Que la SOCIEDAD OCIMUM, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 058060 Rollo: 004265 Imagen: 0030 desde el treinta de julio de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 8544 de 23 de septiembre de 1981, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 7371, Imagen 0075, Sección de Micropelículas (Mercantil) de fecha 20 de noviembre de 1981.

Panamá veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno a las 11:19 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L-177399
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 63

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por este medio.

EMPLAZA A:

SALVADOR RIVAS BERRIOS (A) CHITO, cuyas generales de ley se expresarán más adelante, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca personalmente a notificarse del auto de proceder dictado en su contra por el delito de posesión ilícita de drogas.

Este auto en su parte medular dice: "JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, Auto No. #346 David once 11 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno 1981.

VISTOS:

Por lo expuesto, el que suscribe Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra SALVADOR RIVAS BERRIOS (A) CHITO varón, panameño, de 36 años de edad, nació el 21 de julio de 1945, con residencia en Llano Grande, Corregimiento de Las Lomas, David, natural de la provincia de Darién, hijo de Salvador Rivas y Herminia Berríos, cedula No. 5, 6-16; HELIODORO GONZALEZ LASSO

Por infractores de la Ley 50 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete, No. 159 de 1969.

Los sindicados deben proveerlos medios legales de su defensa. El negocio queda abierto a pruebas por el término de tres -3- días. Y se mantiene la de-

tención preventiva de los mismos.

Como se observa a fojas 26 de la actuación, los sindicados se encuentran detenidos en la cárcel Modelo, en la ciudad de Panamá, por lo que se ordena confeccionar exhorto suplicatorio a favor del señor Juez del Circuito de Panamá, Penal, de Turno, para que les notifique el contenido del auto de proceder.

Cópiese y notifíquese (Fdo). Pablo I. Sánchez A., Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí.

(Fdo). --Rolando O. Ortega A., Srío".

Y, para que sirva de formal emplazatorio a SALVADOR RIVAS BERRIOS, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho, y copias debidamente autenticadas se envían a la Gaceta Oficial para su correspondiente publicación.

David, 26 de noviembre de 1981.

(Fdo).
Pablo I. Sánchez A.,
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí.

(Fdo).
Rolando O. Ortega A.,
Secretario.

CERTIFICO Que lo anterior es fiel copia del original.

David, 26 de noviembre de 1981.

Secretario.

{Oficio 762}.

EDICTO EMPLAZATORIO 126

El Suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ISABEL GUTIERREZ ELERA (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:
el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de la señora ISABEL GUTIERREZ ELERA, desde el día primero de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, día en que falleció.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus sobrinos Micaela Gutiérrez Toral, Ruth Emilia Gutiérrez, de González, Elia Isabel Gutiérrez Toral, Mercedes Marfa Gutiérrez Toral, Esteban Efraín Gutiérrez Toral, Juan José Gutiérrez Toral y Fernando Gutiérrez Toral.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las

personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del edicto, de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese, El Juez, Licenciado Andrés A. Almendral C., La Secretaría, Licda. ELSIE ALVAREZ A.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy dos (2) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez,

Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.
(Fdo).

(Fdo).
Licda. ELSIE ALVAREZ A.
La Secretaria.

L177493
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 45
El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio.

EMPLAZA:

A EULOGIA DE LEON VIDA DE SAENZ, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de veinte (20) días, comparezca ante este Juzgado por medio de apoderado legal, hacerse oír en la demanda de prescripción adquisitiva de dominio propuesta por MATILDE STANZIOLA DE GRAELL en su contra.

Se le advierte a la emplazada que, de no comparecer dentro del término que se le señala, se le designará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un periódico de venta local, por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Se hace hoy veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (26 de nov. de 1981).

(Fdo). AMERICO RIVERA G.
Juez 1o. del Circuito de Cocle.

(Fdo). Gladys Y. Laffaurie O.

L177444
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este edicto;

EMPLAZA:

A, GARY WAYNE SHRUM, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa Elizabeth Elvira Menchaca R.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 22 de octubre de 1981

El Juez,
Licdo. Fermín O. Castañedas

Licda. Belinda de de Urriola
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 22 de octubre de 1981

Licda. Belinda de de Urriola
Secretaria

L-018009
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 64
El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto;

EMPLAZA:

VICTOR MANUEL CABALLERO GONZALEZ, cuyas generales de ley se expresarán más adelante, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia comparezca personalmente a notificarse del contenido del auto dictado en su contra por el delito de hurto en perjuicio de Sergio Tulio Calzudes. Este auto en su parte pertinente dice:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO No. 245 DAVID, diecisiete (17) de julio de mil novecientos ochenta 1980.

Vistos:

En consecuencia, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra VICTOR MANUEL CABALLERO GONZALEZ, varón, panameño de 23 años de edad, nació el 31 de julio de 1956, natural de Puerto Armuelles y con residencia en Río Mar, hijo de Santos Caballero Pittó y Gilbertina Vásquez Suiza, cedula No. 4-116-2000; y MAXIMINO RODRIGUEZ CEDEÑO, por infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII Li-

bro II del Código Penal, o sea por el delito de hurto.

Los sindicatos deben proveer los medios legales de su defensa. El negocio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días. Y se mantiene la detención preventiva de lo mismo.

Cópiese y notifíquese: (fdo.) Pablo I. Sánchez A., Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí. (fdo.) Rolando O. Ortega A., Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento a VICTOR MANUEL CABALLERO GONZALEZ, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y copias autenticadas se envían a la Gaceta Oficial, para su debida publicación.

David, 26 de noviembre de 1981

(fdo.) Pablo I. Sánchez A.,
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí.

(fdo.)
Rolando O. Ortega A.,
Secretario

CERTIFICO LO ANTERIOR ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

David, 26 de noviembre de 1981

(Oficio 762)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 46
El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio al público en general;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MARIA BASILIA CALDERON APOLAYO en favor de ESPERANZA CALDERON o ESPERANZA SANCHEZ CALDERON, se ha dictado un auto que en su parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE". Penonomé, treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:
Es por ello, quien suscribe JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de MARIA BASILIA CALDERON APOLAYO, desde el día 7 de diciembre de 1979;

SEGUNDO: Que es su heredera en su condición de hija, la señora ESPERANZA CALDERON o ESPERANZA SANCHEZ CALDERON, sin perjuicios de terceros.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio que trata el artículo 1601 y 1625 del Código Judicial, conforme al Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de venta local por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional para el cobro del impuesto mortuario.

Cópiese y Notifíquese.

(fdo.) AMERICO RIVERA G. Juez 1o. del Cto. de Coclé.

(fdo.) Gladys Y. Laffaurie Q. Secretaria

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar público de esta secretaría por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de venta local por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy primero (1o.) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

(fdo.) Licdo. AMERICO RIVERA G.
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

(fdo.) Gladys Y. Laffaurie Q.
Secretaria

Es fiel copia de su original.
Panamá, 1o. de diciembre de 1981
Gladys Y. Laffaurie
Secretaria

L-177433
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

El ausente, JACK LEF MILLER, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto por ELEONORA CASTRO DE MILLER, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 11 de Nov. de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. Zohia Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo)
(Fdo) Carlos Strah C.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 11 de noviembre de 1981

Elisa Olivares
Secretaria
Por el Oficial Mayor

L-177409
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 10,778 del 28 de octubre de 1981, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público a Ficha 073247, Rollo 7423, Imagen 0096, ha sido disuelta la sociedad denominada JACKSON HOLE INVESTMENTS, INC.

Panamá, 3 de diciembre de 1981
L-018002
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 47

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A los señores: JOSE GARRIDO, SEBASTIAN BARRIOS, JUAN BAUTISTA TELLO, HILARIO VALDEZ, HILARIO SANDOVAL, CECILIO SAUCEDO, EULOGIO TELLO, FRANCISCO GIRON, CORNELIO VERGARA, PAULINA TELLO, FERNANDO SANDOVAL, FEDERICO BARRIOS, CECILIO BARRIOS y ALICIA BARRIOS DE CARRION, todos de generales y paradero desconocidos, para que se presenten hacerse oír por medio de apoderado legal en el juicio ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesto por MANUEL DARIO BARRIOS LEDEZMA contra ellos.

Se les advierte a los demandados que de no comparecer dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, se les designará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una vez en la Gaceta Oficial.

Lo que se hace hoy dos (2) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

(fdo) AMERICO RIVERA G.
Juez 1o. del Circuito de Coclé
(fdo) Gladys Y. Laffaurie Q.
Secretaria

Es fiel copia de su original.
Panamá, 2 de diciembre de 1981

Gladys Y. Laffaurie
Secretaria

L-018076
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

ELIGIO OBIDIO GUTIERREZ, dedomicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial com-

parezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo - Hipotecario promovido por JOSE PIO JIMENEZ VASQUEZ.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersona al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis -26- de noviembre de mil novecientos ochenta y uno -1981- por el término de diez -10- días.

El Juez
(fdo) RICARDO E. JURADO

DE LA ESPRIELLA

El Secretario
(fdo) J. STOS, VEGA

L-018073
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Testamentaria de la señora GRACEDALILA VIGIL DE ADAMS, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintiséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno".

VISTOS:

..... el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de la señora GRACE DALILA VIGIL DE ADAMS.

SEGUNDO: Que es su heredera universal, sin perjuicios de terceros su hija KRISLER DE ADAMS, según el testamento dejado por la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación de que trata el Decreto de Gabinete 113 del 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese....(fdo) El Juez Licdo. Francisco Zaldívar.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible y público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 1o. de diciembre de 1981.

El Juez,
Licdo. Francisco Zaldívar S.
El Secretario
Ricardo Lezcano C.

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá CERTIFICA que lo anterior es fiel copia de su original.

RICARDO LEZCANO C.
SECRETARIO
L-177447
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-
CAPIRA

EDICTO DRA 157-81

Que el Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: Al Público.

HACE SABER:

Que el Señor (a) ATANASIO AGUILAR, vecino (a) del Corregimiento de EL HIGO, Distrito de SAN CARLOS, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-42-1008, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-1541 la adjudicación a Título Oneroso de 20. Has. - 9277,51, metros cuadrados, ubicados en LOS PALOMINOS, Corregimiento de EL HIGO, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE JUAN ESPINOSA

SUR: SERVIDUMBRE QUE CONDUCE HACIA CAMINO QUE VA A L.A.C., I.A.

ESTE: TERRENO DE ABELARDO DE GRACIA

OESTE: CAMINO QUE CONDUCE HACIA LA C.I.A. Y A EL COPE.

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 26 de NOVIEMBRE de 1981.

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Oficina Regional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 62

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al público.

HACE SABER:

Que el señor CATALINO IBÁÑEZ, vecino del Corregimiento de RIO ABAJO, Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal No. 8-76-636, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-222, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 269 inscrita al Tomo 182, Folio 164 y de propiedad de MIDA, de una área superficial de 0 Ha. 42640. 2008, ubicada en el corre-

miento de PACORA, Distrito de PANAMA de esta Provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Eudocia Castrellón.

SUR: Resto de la finca 2693.

ESTE: Camino hacia río Cabra.

OESTE: Yadir Baquerizo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL #5-CAPIRA
EDICTO # 158-DRA-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al Público.

HACE SABER:

Que el Señor (a) CELESTINO AGUILAR RAMOS, Vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-184-, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 2622, inscrita a Tomo No. 177, Folio No. 240 Sección de la Propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. - 3260,51 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: VICTOR MANUEL JUSTAVINO, EDUARDO WILSON BEST, LEYDA TERAN DE GOMEZ.

SUR: TERRENOS DE HECTOR ELIAS RAMOS, RODOLFO VILLAMONTE.

ESTE: TERRENO DE RODOLFO VILLAMONTE Y NICANOR BETHANCOURT

OESTE: CAMINO QUE CONDUCE HACIA EL RIO AGUACATE Y LA C.I.A.

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de ARRAIJAN, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 30 del mes de NOVIEMBRE del año 1981.

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
María Elena Batista Román,
Secretaria Ad-Hoc.

(L177435) Única Publicación.